



COLEGIO DE ABOGADOS DEL URUGUAY

ACTA No. 2502- RESOLUCIONES ADOPTADAS

SITUACION DE CONFLICTO D ELOS FUNCIONARIOS JUDICIALES

RESOLUCION: Por unanimidad solicitar audiencia con la SCJ con la finalidad de presentar al nuevo Directorio y analizar los temas de actualidad que preocupan a la Abogacía organizada

COMISION DE JOVENES

RESOLUCION: Por unanimidad Enterado y a los Dres. Alfredo Cabrera, Beatriz Murguia, Santiago Pereira y Ricardo Mezzera

COMISION DE NORMAS CONTABLES ADECUADAS

RESOLUCION: Aceptar la renuncia del Dr. Siegbert Rippe como delegado titular del CAU en la Comisión Permanente de Normas Contables Adecuadas, agradeciendo su colaboración y felicitándolo por su reciente nombramiento como Presidente del Tribunal de Cuentas. Designar como nuevo delegado titular al Dr. Marcelo Alegre y como altera a la Dra. María José Torres Collazo, comunicándose previa aceptación de los designados, comunicándose la nueva situación a la Secretaría Técnica de la Comisión.

COLEGIO DE ABOGADOS DE SORIANO

RESOLUCION: Por unanimidad téngase presente, acusando recibo. Incluir el punto de la falta de personal en los juzgados del interior en la próxima reunión de Colegios.

PROPUESTA TALLER DE POESIA

RESOLUCION: Por unanimidad aceptar la propuesta de la Sra. Déborah Eguren y convocar mediante la Tribuna y email a los socios de esta posibilidad



COLEGIO DE ABOGADOS DEL URUGUAY

ACTA No. 2503 – RESOLUCIONES ADOPTADAS

FALLECIMIENTO DEL DIRECTOR DR. DANIEL FERRERE :

RESOLUCION: Por unanimidad compartir los conceptos vertidos y enviar nota de condolencias a la familia.

1) RENUNCIA FUNCIONARIA MARCELA BELTRAN

Con fecha 26 del corriente la Sra. Bibliotecaria de la institución presenta renuncia por escrito a su cargo a partir del 30 de junio, por razones de índole personal y profesional.

RESOLUCION: Por unanimidad aceptar la renuncia presentada, ordenando el pago de la liquidación por egreso correspondiente y autorizando su pago. Informar a los socios que la Biblioteca de la institución permanecerá cerrada hasta nuevo aviso por razones de reestructura, salvo en lo que refiere a la consulta online de la BNJ

2) BQB – LINEAS AEREAS

RESOLUCION: Por unanimidad y en forma excepcional teniendo presente el beneficio que puede reportar a los socios del interior, exceptuar a BQB del cumplimiento del requisito reglamentario, solicitando ampliación de información sobre beneficios en tarifas a Salto y Rivera y autorizando a Presidente y Secretario a otorgar el convenio en caso de entenderlo de interés.

3) AGRUPACION UNIVERSITARIA DEL URUGUAY

Hacen llegar exposición de motivos y proyecto de ley modificativo de la Ley 18.211 (Fondo Nacional de Salud)

RESOLUCION: Por unanimidad enterado solicitando ampliación César Pérez Novaro

4) DR. RONALD HEBERT – UIBA

RESOLUCION: Por unanimidad enterado y a la Comisión de Asuntos Internacionales y a la Tribuna del Abogado a los efectos de considerar su posible publicación.

SITUACION DE CONFLICTO DE LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES

RESOLUCION: Por unanimidad aprobar la resolución a consideración con las modificaciones acordadas, la que se hará llegar a los medios de prensa, Tribuna del Abogado, Carteleras, Socios y Colegios del Interior.

INFORME DE PRESIDENTE- Propuesta de reunión con los Colegios del interior.

RESOLUCION: Por unanimidad compartir la propuesta por lo que la próxima reunión de colegios se celebrará en la sede del CAU el sábado 21 de agosto a partir de las 10 horas, incluyendo en el orden del día de la próxima sesión el punto para la resolver sobre el temario definitivo y los relatores



COLEGIO DE ABOGADOS DEL URUGUAY

ACTA No. 2504 – RESOLUCIONES ADOPTADAS

COLECTIVO OVEJAS NEGRAS – hace llegar copia de proyecto modificativo del Código Civil

RESOLUCION: Por unanimidad a la Comisión de Asuntos Legislativos únicamente a los efectos de realizar una evaluación jurídica del anteproyecto, de considerarlo procedente, comunicándose.

AGRUPACION UNIVERSITARIA DEL URUGUAY

RESOLUCION: Por unanimidad designar a los Directores Dres. Ricardo Mezzera, María Macarena Fariña, Juan Pablo Borges, Viviana Santos y Jorge Pereira como delegados del CAU a la asamblea convocada con instrucciones de aprobar el acta, comunicándose.

LA LEY URUGUAY- LA JUSTICIA URUGUAYA-PROPUESTA DE CONVENIO

RESOLUCION: Por unanimidad acordar el interés del CAU en acordar un canje entendiendo y facultar a los Dres. Fernando Nin y Cecilia Salom para conversar los términos del mejor acuerdo.

INSTITUTO DE DERECHO COMERCIAL DE LA UDELAR -SEMANA ACADEMICA DEL INSTITUTO 2010.

RESOLUCION: Por unanimidad Auspiciar la Semana Académica del Instituto de Derecho Comercial de la UDELAR el que consistirá en la difusión de dicha actividad entre los socios mediante el mensaje semanal y publicar la información en el próximo número de la Tribuna del Abogado.

REGLAMENTACIÓN INTERNA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES PERMANENTES

DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL URUGUAY

Art. 1o.- (Integración) Las Comisiones se integrarán con los socios del Colegio de Abogados interesados en participar en las actividades que desarrolle la respectiva Comisión. Para integrar una Comisión, representar al CAU frente a distintos organismos, actuar en el marco de convenios celebrados entre el CAU y otras instituciones, es necesario ser socio del Colegio.

Art. 2o.-(Designación de cargos) Cada Comisión tendrá un Presidente, designado por el Directorio, que le representará en todos los actos y un Secretario, elegido por la propia Comisión, que colaborará con el Presidente, y sustituirá al Presidente en caso de no concurrencia. A ambos le corresponde formular el Orden del Día de cada sesión.

La Comisión podrá designar un representante ad-hoc para ocasiones especiales.

Art. 3o.-(Funcionamiento) El régimen de sesiones de cada Comisión será fijado en la primera reunión de cada año por la propia Comisión, teniendo como mínimo una reunión mensual.Las reuniones serán fijadas por el Presidente de la Comisión, quien tendrá a su cargo ordenar el debate sobre el orden del día formulado y comunicado a

los integrantes previamente. El Secretario llevará los registros de sesiones y asistencias de los integrantes de la Comisión, y de todas las resoluciones que la Comisión adopte, así como de las constancias que los miembros de la Comisión deseen dejar sentadas.

Art. 4o.- (Apoyo) La Gerencia y Secretaría Administrativa del Colegio de Abogados prestará la colaboración a las Comisiones para el mejor cumplimiento de sus cometidos y el desarrollo de todas las actividades que se programe realizar, lo que en cada caso se acordará con cada una de las Comisiones.

Art. 5o.- (Organización de las Comisiones) Las Comisiones estarán organizadas por Areas que determinará el Directorio.

El Directorio del CAU designará dos integrantes como coordinadores (titular y alterno) de la actividad de cada Area de Comisiones, quien será el encargado de facilitar y apoyar las actividades y proyectos que desarrolle cada una de las Comisiones que agrupe. A tal efecto, podrá solicitar toda la información que requiera, y asistir a las reuniones de cada Comisión cuando así lo determine. Recibirá previamente a cada sesión el Orden del Día de cada una de las Comisiones y las Comisiones le remitirán el Plan de Trabajo que elaboren.

Art. 6o.- (Plan de Trabajo) Las Comisiones proyectarán su propio plan de trabajo, que será puesto en conocimiento del Directorio. Aquellas actividades que impliquen convenios o relacionamiento con otras Instituciones u organismos, o participación de no socios, deberán ser autorizadas expresamente por el Directorio.

(Eventos obligatorios) Sin perjuicio de ello, cada Comisión procurará organizar anualmente un evento que invite a participar a todos los socios del Colegio para tratar temas de la materia que constituye su objeto o interés y por lo menos cada dos años, una actividad de carácter internacional donde se invite a los colegas de otros países.-

(Apoyo a Comisiones de Asuntos Judiciales y Legislativos) Cada Comisión del Area de Estudios Especializados dará a las Comisiones de Asuntos Judiciales y Asuntos Legislativos el apoyo técnico para las gestiones que deban realizar, a cuyos efectos, en caso de ser necesarios, se reunirá en forma urgente para analizar los proyectos o temas que lo requieran. Esta convocatoria urgente a los miembros de la Comisión será comunicada al Presidente de la Comisión por el Coordinador del Area, en base a la instrucción que reciba del Presidente del Directorio.

Asimismo, a requerimiento del Presidente del Directorio, asistirán junto con los miembros de las Comisiones de Asuntos Judiciales y/o Legislativos a las reuniones que se los cite, debiendo concurrir aquellos miembros que el Presidente de la Comisión entienda como mejor preparados para explicar la posición técnica del Colegio.-

Al finalizar cada ejercicio bianual las Comisiones aprobarán una Memoria circunstanciada y sucinta de todos los trabajos efectuados.

Art. 7o.- (Actividad onerosa de las Comisiones) En principio, todas las Comisiones del CAU actúan en forma gratuita. Para el caso que la Comisión obtenga ingresos dinerarios por sus actividades, lo que requiere autorización expresa del Directorio, cualquiera sea su fuente u origen, los mismos serán percibidos y administrados por el CAU.

RESOLUCION: Por unanimidad aprobar la Reglamentación interna de las Comisiones Asesoras del Directorio que antecede.

SITUACION DE CONFLICTO DE LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES- PROTOCOLO DE ACTUACION – Informe de la Comisión designada por el Directorio.

RESOLUCION: Por unanimidad aprobar el precedente texto que será comunicado a los socios y difundido a la prensa y exhibido en carteleras

RESOLUCION: Por unanimidad aprobar el protocolo de actuación para los socios que será transmitido mediante comunicado, realizar un llamado a escribanos interesados en colaborar levantando actas de constatación en caso de que los socios así lo requieran y a costo de éstos. Aprobar el gasto de honorarios derivado de las actas de solicitud ya que será el Directorio quien solicitará la actuación, así como el modelo de acta de constatación a utilizar por los escribanos que se postulen. El comunicado difundirlo mediante sitio web, email a los socios, comunicado de prensa y carteleras. Los postulantes deben remitir todos sus datos y las oficinas judiciales existentes en su área de actuación y dejar constancia que sin perjuicio de esta convocatoria a nivel nacional del CAU, cada Colegio instrumentará las medidas que estime del caso.